

Artículo 6.- Justificación de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los Ayuntamientos perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en el plazo de un mes desde la terminación de la inversión y mediante la aportación de las certificaciones o facturas expedidas.

Igualmente, vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 8.- Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

744 RESOLUCIÓN de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión "Línea aérea de media tensión al centro de transformación intemperie Pontecorvo en Beniaján de Murcia" promovida por Iberdrola, S.A., (Expediente número 2E97AT2293).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de la empresa Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. de Los Pinos, s/n de Murcia, en solicitud de Autorización Ad-

ministrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de Alta Tensión denominada: «Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación Intemperie Pontecorvo en Beniaján de Murcia» para mejora y ampliación de suministro de E.E.

Segundo: Dado que los organismos y corporaciones afectados: Telefónica, han emitido informe favorable o con condicionantes, que han sido aceptados por el peticionario.

Tercero: Sometidos los proyectos al trámite de información pública durante el periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 244, de 21 de julio de 1996 y en el diario La Verdad de fecha 24 de octubre de 1997, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre sobre autorización en Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en los expedientes no consta haber presentado alegaciones y reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: Autorizar a Iberdrola, S.A. la instalación eléctrica de Alta Tensión: Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación Intemperie Pontecorvo en Beniaján de Murcia.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea, cuyas características son las siguientes:

- Origen: D.A.M.T. Camino de los Pinos.
- Final: C.T.I. Pontecorvo.
- Longitud: 271 m.
- Tensión de suministro: 20 kV

